

CONVOCATORIA 0'7% PARA PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL DE SCOUTS MSC 2014

1. CONVOCATORIA Y OBJETO

Subvenciones concedidas por Scouts MSC, vía fondos propios para:

- **Cooperación al Desarrollo:** cooperación con una ONG local para el Desarrollo Sostenible y perdurable en un área local concreta.
- **Solidaridad Internacional:** actuación puntual en el marco de una acción de Cooperación al Desarrollo que suponga una colaboración con el programa marco y un compromiso al regreso de transformación de la realidad en el ámbito local.

La partida incluida en el presupuesto del 2014 está dotada con la cantidad de 4.800,00 euros, con arreglo a la siguiente distribución de ayudas:

- o 2 ayudas de Cooperación al Desarrollo por importe de 1.200 €
- o 4 ayudas de Solidaridad Internacional por importe de 600 €

1.1. Iniciativas subvencionables y ejes prioritarios

- Los proyectos presentados podrán estar destinados a cualquier país en vía de desarrollo priorizándose aquellos países con menor índice de desarrollo humano y con bolsas de pobreza.
- Se valorará la perdurabilidad de las acciones propuestas.
- Que produzca en la producción receptora capacidad de organizarse y autoayuda.
- Que sean proyectos en la que su viabilidad esté razonada documentalmente.
- Que se adecuen a las necesidades de la población beneficiaria para lo cual es imprescindible contar con una organización de correspondencia de carácter local.
- Que los proyectos presentados estén en su identificación, concepción, formulación y ejecución, vinculados al trabajo mutuo con la organización correspondiente.
- Que tengan una relación coherente y equilibrada entre medios utilizados para la realización del proyecto y los resultados previstos.
- Que garantice la capacidad del socio local en el área de intervención del proyecto.
- Que potencie la relación con las Federaciones o Asociaciones Scouts Nacionales pertenecientes a la OMMS y con los grupos o estructuras locales; y/o con asociaciones, movimientos o instituciones de la Iglesia Católica.
- Se valorará muy especialmente la implicación en el proyecto de las Asociaciones y Voluntarios pertenecientes.
- Se valorará la cofinanciación del proyecto por administraciones públicas o entes privados.
- Se priorizarán los proyectos de carácter educativo y / o formativo en coherencia con la misión de Scouts MSC.
- Se valorará de manera especial la implicación de los miembros scout de msc en los posibles proyectos.

1.2. Plazo de Ejecución de los Proyectos

Los proyectos subvencionados deberán ser ejecutados íntegramente entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de marzo de 2015

Movimiento Scout Católico

Gran Vía de les Corts Catalanes, 416, 1-4
08015 Barcelona (España)
(+34) 93 292 53 77
msc@scouts.es
www.scouts.es
G-08.754.210

2. SOLICITUD

2.1. Requisitos

Podrán presentar solicitud de subvención las Asociaciones Interdiocesanas y Diocenas miembro.

2.2. Contenido de la solicitud

La solicitud se compondrá necesariamente de:

- a) **Anexo I:** Datos de la entidad solicitante y de la Interdiocesana que avala el proyecto.
- b) **Anexo II:** Datos del proyecto
- c) **Anexo III:** Carta de compromiso de la contraparte local
- d) **Anexo IV:** Compromiso de cofinanciación.
- e) **Anexo V:** Compromiso de difusión.
- f) **Anexo VI:** Autorización expresa de permitir la difusión del proyecto por parte del MSC
- g) **Presupuesto de ingresos y gastos**, en el que se incluyan otras posibles subvenciones tanto públicas como privadas. La subvención solicitada **no podrá exceder del 50% del coste total del proyecto** asociativo presentado a subvención y deberá reflejar los desfases entre ingresos y gastos.
No se considerarán como gasto subvencionable de estos proyectos los gastos de desplazamiento.
- h) **Certificado del Presidente/a** de la asociación legitimando el **carácter asociativo del proyecto** presentado.

2.3. Plazo de presentación:

El plazo final de presentación de los proyectos será el 28 de julio de 2014. Las solicitudes se enviarán en soporte informático a: msc@scouts.es.


3. RESOLUCIÓN Y GESTIÓN DE LAS SUBVENCIONES

3.1.- Resolución.

El Consejo de Scouts MSC, estudiará los proyectos presentados durante la reunión que mantendrá en septiembre y asignará a cada proyecto una cantidad en función de las disposiciones presupuestarias. La comunicación se llevará a cabo antes del **15 de septiembre**.

3.2.- Criterios de valoración de los proyectos presentados

El Consejo valorará individualmente cada una de las solicitudes presentadas, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- a) Adecuación a las prioridades establecidas en la presente convocatoria.
 - b) Calidad pedagógica.
 - c) Repercusiones sociales del proyecto en su comunidad y en el resto de la federación.
 - d) Número de participantes tanto de esa asociación como de otras asociaciones de Scouts MSC.
 - e) Duración y perspectivas de continuidad sostenida.
- 

- f) Equilibrio presupuestario y capacidad de generación de recursos propios para su realización.

En caso de que el proyecto no alcance un nivel de puntuación mínimo, con especial atención a su calidad pedagógica, podrá ser descalificado del reparto de fondos.

En caso de no repartir la totalidad de los fondos, el importe excedente se invertirá en algún proyecto externo a Scouts MSC que cumpla con los ejes prioritarios establecidos.

3.3.- Resumen económico adaptado: En caso que el importe concedido sea inferior al solicitado, la Asociación beneficiaria presentará un nuevo documento que contenga una descripción detallada de las actividades a realizar y una valoración de las mismas, adaptada al nuevo presupuesto manteniendo el mismo coeficiente de cofinanciación que el proyecto inicial.

La presentación de este documento deberá realizarse, como máximo, **en el plazo de 45 días naturales a contar a partir de la resolución.**

4. COMPROMISO DE DIFUSIÓN

- La entidad o persona solicitante se compromete a difundir la participación de Scouts MSC en el proyecto
- Se autoriza de manera expresa a la difusión por parte de Scouts MSC de los resultados y de la participación en el proyecto
- Scouts MSC se compromete a incluir en su memoria anual y en sus medios de difusión, un informe de los proyectos financiados.

5. JUSTIFICACIÓN

5.1. Documentación:

Para justificar correctamente la subvención se deberá presentar la siguiente documentación:

- a) **Memoria de la actividad** realizada (Anexo XI). Que contenga una descripción detallada de las actividades realizadas y una valoración de las mismas.
- a. En caso que la iniciativa, implique la elaboración de cualquier tipo de materiales gráficos como páginas web, camisetas, documentos, pegatinas o cualquier otro elemento equiparable se deberá incluir en su diseño el logotipo de Scouts MSC con la indicación "Cofinancia" y enviar un ejemplar adjunto a la memoria.
- b) **Memoria económica** justificativa de los gastos globales del proyecto, acompañada de facturas¹ y justificantes de pago por el mismo importe que la subvención concedida. Las facturas corresponderán a gastos derivados del desarrollo del programa (según partidas y conceptos de gasto contenidos en la solicitud o en su caso en el resumen económico adaptado). Ante cualquier duda durante el proceso de justificación y revisión se tomará como referencia el manual de justificación de la subvención del IRPF del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, adoptando su normativa como válida.

¹ Las facturas han de ir a nombre de la asociación miembro

5.2. Plazos

5.2.1 Justificación:

El plazo de justificación será de **dos meses** a partir de la fecha de finalización del proyecto, resultando de esta manera el 31 de mayo, la fecha límite de justificación para aquellos proyectos que finalicen en marzo de 2015.

5.2.2 Subsanación:

En caso de que la documentación presentada en la justificación no sea correcta, se concederá un plazo de 30 días para subsanar los errores.

5.2.3 Cancelación:

En caso de que la asociación beneficiaria no presente la documentación justificativa transcurridos los dos meses desde la fecha de finalización del proyecto, se iniciará el proceso de cancelación de la subvención.

5.3 Pago de la subvención:

El pago de la subvención se hará de forma global, en el plazo de un mes, una vez la asociación beneficiaria haya presentado la documentación justificativa.

En caso de que el importe total justificado correctamente no alcance el importe concedido, la subvención se reducirá al importe correspondiente.

6 PUNTUACIÓN

- **1 PUNTO:** por desarrollarse en un país con bajo índice de desarrollo humano.
 - **2 PUNTOS:** por la calidad del proyecto:
 - Viabilidad y cofinanciación.
 - Perdurabilidad.
 - Implicación de voluntarios.
 - Prioridades marcadas dentro de la convocatoria.
 - **2 PUNTOS:** por cooperación con el correspondiente local:
 - Trabajo de identificación de necesidades locales.
 - Trabajo Mutuo.
 - Generación de Autoayuda.
 - **1 PUNTO:** por participación de correspondientes scouts.
 - **4 PUNTOS:** por autogestión de rutas.
- 